

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

LA SECRETARIA GENERAL

HACE SABER

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y artículo 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se fija el presente aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de dar a conocer la respuesta brindada por la entidad mediante oficio de radicado No. 20245000073772 del 07 de mayo de 2024, a la solicitud anónima presentada el día 23 de abril de 2024 con radicado No. 20246000068001.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, 05-06/2024 A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJADO EL _____ A LAS 5:00 P.M

14 - 06 / 2024

QUIJANO JUVINAO
IRMA SOFIA

Firmado digitalmente por
QUIJANO JUVINAO IRMA SOFIA
Fecha: 2024.06.04 17:14:46
-05'00'

IRMA SOFÍA QUIJANO JUVINAO
Secretaria General

Anexos: 3 folios

Proyectó: July Tatiana Ospina – Contratista – Secretaria General 
Yalenis P. Agámez De Horta, Gestor – Dirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Armando Alfonso Castro Molina – Contratista – Secretaria General 



Radicado 20246000068001

Fecha del documento: Martes 23 de abril de 2024

Señores:

Agencia de Desarrollo Rural.

Asunto: Solicitud

Solicitamos su colaboración emitiendo certificado de experiencia y Acta de liquidación para el contrato celebrado con BPM Consulting S.A.S con Nit. 900011395-6 bajo la OC 107106.

Anexamos Orden de Compra para su validación.

Quedamos atentos a su respuesta

PD: Adicionalmente libremente declaro que:

1. La respuesta a este comunicado me sea entregada vía Dirección de correspondencia.
2. Pertenezco a la población Ninguno.

Anexo archivo(s):

068001OC 107106.pdf

Atentamente,

NA NA

Cedula de Ciudadania NA

C. Electrónico: NA@NA.com

Dirección: NA

Código Postal: 000000

Consulte el estado de su radicado en la dirección Web <http://pqrsd.adr.gov.co/pqr3/consulta.php>

5000

Bogotá D.C., martes, 07 de mayo de 2024

20245000073772

Al responder cite este Nro.
20245000073772

Señor
PETICIONARIO
NA@NA.com

Asunto: Respuesta a solicitud de certificación de experiencia.

En atención a su solicitud allegada el día 23 de abril de 2024, radicada en la Agencia de Desarrollo Rural con el No. 20246000068001, donde requiere "...Solicitamos su colaboración emitiendo certificado de experiencia y Acta de liquidación para el contrato celebrado con BPM Consulting S.A.S con Nit. 900011395-6 bajo la OC 107106", la Vicepresidencia de Gestión Contractual se permite dar una respuesta en los siguientes términos:

El artículo 16 de la ley 1437 de 2011, establece las condiciones mínimas de contenido de las peticiones, el literal 2 del citado artículo indica que toda petición deberá contener por lo menos:

"...2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica."

De este modo, la corte constitucional en sentencia C-951/14 numeral sexto, ha declarado EXEQUIBLE el artículo 16 en mención, siempre y cuando el numeral 2º se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de su identidad.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que sea motivada o justificada la reserva de su identidad y proceder con la certificación solicitada, pues por regla general la falta de identificación del peticionario puede implicar falta de responsabilidad en las afirmaciones que se realizan y a su vez afectar impunemente derechos de terceros como el buen nombre o la honra.

Cordialmente,



JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

Elaboró: Dana Vanesa Archila / Abogada / Vicepresidencia de Gestión Contractual

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-011 V5

| Página | 1

Documento firmado mecánicamente en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR
Copia auténtica del documento original
<https://www.adr.gov.co/>



